

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.796

Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1841397

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### AGREGA PUNTO ADUANERO HABILITADO PERMANENTE QUE INDICA

Núm. 344 exento.- Santiago, 29 de octubre de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 2° 1, 9, 10 y 11 del DFL N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda, que Establece las Aduanas, fija los puntos habilitados para el paso de personas y mercancías por las fronteras, determina las destinaciones aduaneras susceptibles de tramitarse ante las aduanas y las operaciones aduaneras que podrán realizarse por los puntos habilitados; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 544, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el oficio ordinario N° 5640, de 25 de junio de 2020, del Director Nacional de Aduanas; en el oficio ordinario N° 99, de 12 de junio de 2020, del Administrador (S) de Aduana de Chañaral; en el oficio ordinario N° 4564, de 11 de mayo de 2020, de la Subdirectora Técnica del Servicio Nacional de Aduanas; en la carta TE-10/2019, de 18 de diciembre de 2019, del representante de "Compañía Minera Nevada SpA", y sus antecedentes complementarios; en el correo electrónico de 28 de octubre de 2020, de la Subdirectora Técnica del Servicio Nacional de Aduanas, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, a través de oficio ordinario N° 5640, de 25 de junio de 2020, el Director Nacional de Aduanas señaló que mediante presentación de 18 de diciembre de 2019 y sus antecedentes complementarios, el representante de la empresa "Compañía Minera Nevada SpA", solicitó que se estableciera como punto habilitado en forma permanente para la exportación de electricidad a Argentina, la Torre TF-091 sector "Paso del Guanaco Sonso", ubicado en la comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama.

2. Que, a través de oficio ordinario N° 99, de 12 de junio de 2020, el Administrador (S) de Aduana de Chañaral informó favorablemente sobre la solicitud a la Subdirectora Técnica del Servicio Nacional de Aduanas, expresando que de los antecedentes tenidos a la vista, así como de las verificaciones establecidas en terreno, se comprobó que el recinto donde se ubicará la torre individualizada en el considerando N° 1, "cuenta con sistema de control de la energía eléctrica consumida y ubicada dentro de un recinto cerrado que puede habilitarse como zona primaria aduanera", cumpliendo así con los requisitos para su incorporación como punto habilitado en el decreto supremo N° 1.230, de 1989, de este origen.

3. Que, el artículo 10 del DFL N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas, señala que las aduanas serán establecidas por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Hacienda.

4. Que, por tanto, a fin de incluir como punto habilitado en forma permanente para la exportación de electricidad a la Torre TF-091 sector "Paso del Guanaco Sonso", ubicado en la

**CVE 1841397**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, se requiere modificar el decreto supremo N° 1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda.

Decreto:

Agrégase como punto aduanero habilitado permanente en el artículo tercero, literal E., del decreto supremo N° 1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda, el siguiente número 13 nuevo:

13. TF 091 sector "Paso del Guanaco Sonso" 29° 25' 0" S 69° 58' 59" W	Permanente	Exportación de electricidad
---	------------	-----------------------------

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Hacienda.

